



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001277

Fecha: 15/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente unos Actos Administrativos de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, fue Nombrada en Período de Prueba la señora **MARINELLA CARMONA RENDON**, identificada con Cédula **43.288.014**, Ingeniera de Sistemas, como docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural Carbonera, Sede I.E.R. Carbonera del municipio de Andes, en reemplazo de *Piedad Lorena Urrego Estrada, a quien se le terminaba el nombramiento provisional.*

La señora Carmona Rendón, solicita sea aclarado el nombramiento efectuado, debido a que en el acto administrativo fue registrado erróneamente el nombre de la persona que venía ocupando la plaza elegida en audiencia pública, pues, era ella misma quien venía laborando allí y deseaba continuar el periodo de prueba en la misma institución educativa; por lo cual, se debe aclarar parcialmente el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

* En tanto, por el mismo acto administrativo, Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, se dio por Terminado el nombramiento provisional a la servidora docente **MARINELLA CARMONA RENDON**, identificada con Cédula **43.288.014**, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la *Institución Educativa Marco Fidel Suárez, Sede Institución Educadita María Auxiliadora* del municipio de Andes, debido a que fue registrado erradamente el establecimiento educativo donde laboraba la señora Carmona Rendón, se hace necesario Aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba la señora **MARINELLA CARMONA RENDON**, identificada con Cédula **43.288.014**, Ingeniera de Sistemas, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural Carbonera, Sede I.E.R. Carbonera del municipio de Andes, en reemplazo de *Piedad Lorena Urrego Estrada, a quien se le terminaba el nombramiento provisional*; en el sentido que la educadora Carmona Rendón eligió en audiencia pública la plaza que venía ocupando la misma **educadora Marinella Carmona Rendón**, identificada con Cédula 43.288.014, y no como se dijo en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el nombramiento provisional a la servidora docente **MARINELLA CARMONA RENDON**, identificada con Cédula **43.288.014**, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la *Institución Educativa Marco Fidel Suárez, Sede Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes*; en el sentido que la Educadora Carmona Rendón venía laborando como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CARBONERA, SEDE INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CARBONERA del municipio de Andes**, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa mayo 5 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------